

RESOLUCION No.SC.IRM.DIC.14.

0000447

**AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA****CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución SC.IRM.DIC.14.0236 de julio 16 del 2014, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía CONRIJU CONSTRUCTORA RIPIOS DEL JUBONES C. LTDA, con domicilio en el Cantón Pasaje, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías.

QUE por Resolución SC.IRM.DIC.14.0347 de octubre 07 del 2014, se declaró la disolución por inactividad de varias compañías, entre ellas compañía CONRIJU CONSTRUCTORA RIPIOS DEL JUBONES C. LTDA, de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

QUE de acuerdo al certificado de cumplimiento de obligaciones, la referida compañía se encuentra al día en las obligaciones para con esta Institución.

QUE el Registrador de la Propiedad del cantón Pasaje, mediante comunicación de noviembre 19 del 2014, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía en el Registro Mercantil a su cargo.

QUE la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SC.IRM.UJ.14.197 de noviembre 26 del 2014, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que deje sin efecto las resoluciones por las cuales se declaró inactiva y se disolvió por inactividad a la compañía CONRIJU CONSTRUCTORA RIPIOS DEL JUBONES C. LTDA, por cuanto ha superado las causales que motivaron tales declaraciones; y,

QUE amparado en la disposición establecida en los artículos 433 de la Ley De Compañías y 29 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de enero 17 de 2011, No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de febrero 15 de 2011 y No.ADM.11005 de marzo 9 de 2011,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones SC.IRM.DIC.14.0236 de julio 16 del 2014; y, SC.IRM.DIC.14.0347 de octubre 07 del 2014, en lo que corresponde a la compañía CONRIJU CONSTRUCTORA RIPIOS DEL JUBONES C. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta resolución al representante legal de la compañía CONRIJU CONSTRUCTORA RIPIOS DEL JUBONES C. LTDA

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Delegación del Servicio de Rentas Internas de El Oro, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a

27 NOV 2014

**AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**

Exp. 39205